



R.N.V.J.

Proceso : VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA.

Radicado : 6800140030032019-00162-00-00

Al despacho del Señor Juez, informando que revisado el expediente, la parte demandada no han dado cumplimiento al requerimiento que se les hizo para que suministraran LOS CORREOS ELECTRONICOS Y TELEFONOS, a efectos de realizar de manera adecuada la logística de la audiencia programada y no se encuentran estos representados por apoderado.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 3 de noviembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

En virtud de la constancia secretarial que antecede, en aras de garantizar el derecho al debido proceso y a la defensa de las partes, y como quiera que no hay información alguna para establecer contacto de los demandados, tal y como lo informó la Secretaria de este despacho, se ordena suspender la audiencia programada para el día 4 de Noviembre de 2020 hora 9:00 am, y se procede a fijar nueva fecha para el día CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

De otro lado, revisado el sistema de información del C.S.J. – Sirna, encuentra el despacho que la apoderada de la parte demandante no ha realizado la actualización del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, por tanto se conmina a la togada para que realice la actualización correspondiente.

Por lo anterior se requiere a las partes para que suministren TODOS LOS CORREOS ELECTRONICOS Y TELEFONOS, de cada uno de los intervinientes en la audiencia, esto por lo menos con 15 días de anticipación, para coordinar la logística correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.go.co

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c1e509d54b9de773e8d69918b5f98b03d44df27db413272738b5d5151c
3f8ae**

Documento generado en 03/11/2020 09:42:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>